

RESOLUCION 001 DE 2018
(02 ENE 2018)

“Por medio del cual se establece un horario especial de trabajo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 284 de la Ley 4 de 1913 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución de Colombia le corresponde “Dirigir y coordinar la acción administrativo del Departamento”.

Que de conformidad con el artículo 284 de la Ley 4 de 1913, Gobernador del Departamento de Nariño fijara el horario de trabajo de la administración central del Departamento.

Que el acuerdo colectivo suscrito el 27 de junio de 2016 entre la Organizaciones Sindicales del Departamento y la Gobernación de Nariño, en su numeral 7.8, dispone “HORARIOS ESPECIALES: La Administración Departamental se compromete a establecer, un horario especial de trabajo para la época de navidad, año nuevo, carnavales de blancos y negros y Semana Santa”.

Que lo anteriormente expuesto, y con el ánimo de dar cumplimiento a lo pactado con las Organizaciones Sindicales en el acuerdo colectivo del año 2016, se requiere establecer un horario especial de trabajo de los días 3 y 4 de enero de 2018, en la Subsecretaria de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño.

Que la prestación del servicio de la Subsecretaría de Transito Departamental ubicada en la ciudad de Pasto, dada la falta de personal durante los 2, 3, 4 días antes señalados estará limitada a la expedición de órdenes de salida para vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito.

Que en vista de la falta de personal, y la disponibilidad de este a la atención de órdenes de salida y actividades de seguridad vial, se autoriza la atención de los demás asuntos administrativos a partir del 9 de enero de 2018, en consecuencia los términos administrativos se entenderán suspendidos a partir del 2 de enero de 2018.

Que mediante Ley 706 de 26 de noviembre de 2001, se declaró el Carnaval de Negros y Blancos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, siendo igualmente declarado “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad” por el comité de la UNESCO en el mes de septiembre de 2009. Que el municipio de Pasto mediante Decreto 0636 de 2017 ha declarado los días 5 y 6 de enero como días cívicos, en tal sentido y a fin de que los

servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Tránsito sede Pasto, puedan asistir a los eventos y actividades programadas con ocasión del Carnaval de Negros y Blancos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

PRIMERO.- Establézcase, para la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño, una jornada especial de trabajo para los días 3 y 4 de enero de 2018, de 7:00 a.m. a 3 p.m., y el cierre de la sede de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental en Pasto, durante el 5 de enero de 2018 por tratarse este último de un día cívico en el Municipio.

Parágrafo.- El jefe de la dependencia y la Subsecretaría de Talento Humano, serán los encargados de vigilar el estricto cumplimiento del horario que se fija en la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorícese la suspensión de términos para los trámites administrativos de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño, durante los días 2, 3, 4, y 5 de enero de 2018.

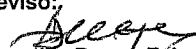
TERCERO.- Comunicar el presente acto a las dependencias y entidades que requieran la presente información.

CUARTO.- Publíquese el presente acto a través de la oficina de prensa y las carteleras fijadas en lugar visible de la Dependencia.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los **02 ENE 2018**


EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Yamile Calderón Delgado P.U. Archivo Subsecretaría de Tránsito Departamental	Revisó:  Francis Duque Fajardo Subsecretaría de Tránsito Departamental	
--	--	--